

REGLAMENTO PROMOCIÓN "Compre Ahora y Pague Después"

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la **Promoción "Compre Ahora y Pague Después"** y durante su vigencia, la empresa **BANCO Davivienda (COSTA RICA) S.A.**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante **Davivienda** o el **ORGANIZADOR** emite el presente Reglamento. En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes **ARTÍCULOS**:

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de este Reglamento, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad del Organizador.

La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.

La promoción denominada "**Compre Ahora y Pague Después**" es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el "ORGANIZADOR".

Este Reglamento determina las condiciones bajo las cuales se rige La promoción denominada "**Compre Ahora y Pague Después**". Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web (www.davivienda.cr) del ORGANIZADOR y en todos aquellos medios que éste considere pertinentes.

Artículo 2. Descripción de la Promoción.

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en que un grupo específico de clientes personas físicas que reúna las condiciones adelante descritas tendrán la posibilidad de pagar las compras que realicen durante el periodo promocional que se indica en el artículo 3, hasta en la fecha señalada como de "Pago de Contado" del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019), según se indique en el respectivo Estado de Cuenta.

Para participar los clientes deberán mantener las siguientes condiciones con el ORGANIZADOR:

- Tarjeta de Crédito activa y al día en sus pagos.
- No posee Crediactivos.
- No tienen habilitado el pago automático de su pago de contado y/o pago mínimo.
- No cuenta actualmente con esta campaña de "Compre Ahora y Pague Después".

Aquellos clientes que adquieran su Tarjeta de Crédito en un período posterior al inicio de la promoción (quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)) no estarán participando, por lo tanto si el cliente está interesado en participar, deberá solicitar la matrícula por medio de Teléfono Rojo al 2287-1111; esto aplica también para los clientes que no fueron incluidos de forma automática por el estado de su Tarjeta y durante el período promocional cambiaron este estado y desean participar.

El cliente que no desee acogerse a la promoción, deberá solicitar la exclusión al teléfono 2287-1111 antes del 28 de diciembre de 2018. Por lo anterior, el cliente tendrá la posibilidad de: (i) realizar el Pago de Contado en la fecha que le corresponde, sin pagar los intereses corrientes ni comisiones que se hubiesen generado normalmente, o (ii) el cliente puede realizar el pago mínimo indicado en el Estado de Cuenta correspondiente a su fecha de corte, pagando los intereses corrientes por el financiamiento de la compra que realizó durante el periodo de la promoción, es decir desde la fecha en que la transacción fue efectuada, a partir de ese momento, el saldo existente se financiará al plazo y tasa de interés corriente estipulado en su contrato de su Tarjeta de Crédito.

Los tarjetahabientes que deseen realizar un pago anticipado o un abono extraordinario a su tarjeta de crédito podrán realizarlo normalmente, ya sea visitando cualquiera de las sucursales de Davivienda o ingresando a Davivienda en Línea en www.davivienda.cr. Siempre estarán vigente las condiciones para el Pago Mínimo de acuerdo con el contrato de tarjeta de crédito.

Artículo 3. Plazos de la Promoción.

Esta promoción se rige por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo promocional:** La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) ambas fechas inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de gozar del beneficio en forma alguna.

Artículo 4. De la forma de participar.

Para efectos de la promoción el cliente en su Estado de Cuenta podrá observar las siguientes opciones de pago, las cuales le permitirán tomar la decisión de acogerse o no a la promoción:

- Pago de Contado de los Estados de Cuenta: Monto señalado en el Estado de Cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el tarjetahabiente del crédito, incluyendo el saldo de compras en promoción a la fecha de corte, más los intereses de financiamiento y las comisiones o cargos cuando corresponda, además, incluye los saldos de subproductos Intrafinanciamientos, Extrafinanciamientos, Paguitos Davivienda y Compras de Saldo, cuando corresponda. Este pago no incluye los intereses corrientes del período de compras del mes.
- Pago de Contado sin Compras de Promoción: Monto señalado en el Estado de Cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el tarjetahabiente de crédito a la fecha de corte (este monto excluye las compras realizadas durante la promoción), más los intereses de financiamiento y las comisiones o cargos cuando correspondan. Este pago no incluye los intereses corrientes del período de compras del mes.
- Saldo Compras en Promoción: Monto señalado en el Estado de Cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por las compras realizadas durante el periodo promocional que sean elegibles para la promoción. Este pago no incluye los intereses corrientes del período de compras del mes porque si paga en la fecha de Pago de Contado correspondiente al corte del mes de febrero dos mil diecinueve (2019), no tendrá que pagar por los intereses generados durante ese periodo.
- Pago Mínimo de los estados de cuenta: Monto que cubre la amortización al principal según el plazo de financiamiento, los intereses financieros a la tasa pactada, las comisiones y los cargos pactados, que el tarjetahabiente paga al emisor por el uso de la tarjeta de crédito. Para el cálculo de este pago se excluirán las compras realizadas durante el periodo promocional que sean elegibles para la promoción.

Solo participarán de esta promoción las compras que estén debidamente cobradas por el comercio a la Tarjeta de Crédito del cliente, por lo tanto no participará ninguna compra que este pendiente de cobro por el comercio. Además, no aplican para esta promoción las compras realizadas con la tarjeta de débito Davivienda (de cualquier tipo), ni tampoco aplican para esta promoción las Tarjetas de Crédito Business. En esta promoción solo participarán los tarjetahabientes titulares, sin embargo, los consumos de las tarjetas adicionales le servirán al tarjetahabiente titular para participar de la promoción. Por lo tanto, los consumos efectuados por los tarjetahabientes de tarjetas adicionales dentro del período de la promoción, también gozarán del mismo beneficio establecido en este Reglamento.

Los clientes que tengan habilitado el Pago Automático de su Pago de Contado no participarán de la promoción.



El cliente deberá contar con suficiente monto disponible en su límite de crédito normal de la tarjeta de crédito DAVIVIENDA (límite en banda) para cubrir el monto de la compras a realizar. En los casos en que el cliente no cuente con suficiente disponible, podrá realizar pagos a su tarjeta de crédito, lo que le permitirá bajar el saldo deudor de su tarjeta, y de esta forma aumentar su saldo disponible para compras.

El producto tarjeta de crédito al ser producto de crédito y por el proceso de otorgamiento de crédito, el Banco se reserva el derecho de rechazar aquellos solicitantes que no cumplan con las políticas internas de crédito del Banco.

Esta promoción no aplica para personas jurídica y tampoco aplica para clientes con Cuenta Maestra Business. No aplicará para esta promoción para ningún tipo de Tarjeta de Débito.

Los clientes que se acojan a la promoción realizando el Pago de Contado correspondiente a la fecha de corte del mes de febrero dos mil diecinueve (2019), no tendrán ningún cobro de intereses corrientes por las compras realizadas durante el periodo promocional, pero a los clientes que no realicen el pago de contado correspondiente a la fecha de corte del mes de febrero dos mil diecinueve (2019), se les realizará el cobro de los intereses corrientes por el financiamiento de la compra desde la fecha en que la transacción fue efectuada. La aceptación de la promoción y el pago de contado de las compras efectuadas en el plazo promocional en el mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), no generará el cobro de comisión alguna para el cliente.

Solamente podrán disfrutar de esta promoción aquellas personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de vencimiento de la misma, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del ORGANIZADOR . Para participar en la promoción, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Participan todas las transacciones de compra, que se realicen durante el plazo promocional, es decir del quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) ambas fechas inclusive, a excepción de los siguientes cargos: cargos automáticos, adelantos de efectivo, planes de apoyo, cargos generados por Davivienda como membresías, cargos administrativos, cualquier tipo de interés, extrafinanciamiento, intrafinanciamiento, compras de saldo, compras con el Plan A Paguitos de Davivienda, compras realizadas antes o después del período promocional, así como las cuotas de cualquier subproducto o cualquier otro tipo de compra o movimiento no indicado como admisible para participar en esta promoción.

Artículo 5. Responsabilidad del Organizador.

El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del beneficio indicado en este Reglamento. Los participantes de la promoción que disfruten del beneficio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al ORGANIZADOR, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, disfrute del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

El ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del beneficio de esta promoción. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del beneficio con las características establecidas en este Reglamento, no garantiza que el beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del ORGANIZADOR por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para disfrutar el beneficio; b) Daños sufridos a la integridad o bienes del participante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.

Artículo 6. Relación entre las partes.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 7. Suspensión de la promoción.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación del beneficio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el participante así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Artículo 8. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al ORGANIZADOR. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del ORGANIZADOR y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el ORGANIZADOR autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 9. Restricciones y limitaciones.

1- La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del beneficio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute del beneficio; 2-. El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por el otorgamiento del beneficio con las características señaladas en este Reglamento; 3-. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para disfrutar del beneficio de la promoción; 4-. Si un favorecido no acepta el beneficio o las condiciones de los mismos, este beneficio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente; 5-. Los beneficios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializados. Estos beneficios serán otorgados únicamente a la persona que corresponda según los términos de este Reglamento y conforme a la información que conste en los registros del Organizador; 6-. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un beneficio por medio de engaño o falsificación, el Organizador podrá reversar o revocar el beneficio otorgado en cualquier momento, y además se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 7-. El Organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 8-. El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 9-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del beneficio. 10.- En esta promoción podrán participar los empleados de los Organizadores, y empleados de las sociedades que conforman el Grupo



Financiero Davivienda. 11.- El Organizador publicará el presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en la página web y en todos aquellos medios que considere pertinentes.

Artículo 10. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.